

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FOSCA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FOSCA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de FOSCA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

MESA:0

20,546,920 JULIE PAOLA MORENO BARBOSA Remanente

1,013,672,458 NICOLAS AGUDELO CLAVIJO Remanente

1,018,459,374 YULY ANDREA GARAY AGUDELO Remanente

1,072,720,565 LICETH LUPITA REYES ACOSTA Remanente

MESA:1

1,072,719,471 LUISA FERNANDA CASTRO ACOSTA Presidente

1,072,719,480 MARIA XIOMARA QUEVEDO QUEVEDO Vicepresid.

3,142,358 EDGAR DARIO BAEZ REY Vocal

1,072,719,271 ERIKA JULIANA MORENO BARBOSA Vocal

1,072,720,031 JULIAN CAMILO REY AGUDELO Vocal

1,077,941,946 LAURA GERALDINE QUEVEDO RIVEROS Vocal

MESA:2

1,014,287,974 YEIMY YANETH PARDO CASTRO Presidente

1,072,719,714 ANNY YAHAIRA RIVEROS ROJAS Vicepresid.

20,546,748 MARILUZ MORALES BARBOSA Vocal

80,450,018 CARLOS EDUARDO MORALES BARBOSA Vocal

20,547,231 HEIDY MARYELY QUEVEDO BARBOSA Vocal

1,072,719,564 JHONNATAN ANDRES IZQUIERDO AYALA Vocal

MESA:3

1,031,165,235 SANDRA MIREYA ACOSTA PEREZ Presidente

1,193,065,056 ANDRES FELIPE ARIAS GUEVARA Vicepresid.

20,547,200 LEYDI DAYANA GUERRERO PARRADO Vocal

1,072,720,471 ANGIE PAOLA GUEVARA AGUDELO Vocal

20,546,431 MARIA DEL CARMEN ROJAS GUTIERREZ Vocal

1,072,648,298 WILLIAM HERNAN PARRADO RIVEROS Vocal

MESA:4

51,747,409 ESPERANZA AGUDELO PARRADO Presidente

1,072,720,587 KAREN YOLANY CARRILLO RIVEROS Vicepresid.

3,023,055 TITO ORLANDO ORJUELA NIETO Vocal

80,450,869 JEPHERSON ROMERO ACOSTA Vocal

80,450,246 RAMON EMILIO BARBOSA MORALES Vocal

1,010,095,688 MARIA PAULA LOZANO QUEVEDO Vocal

MESA:5

3,023,130 CARLOS OVIDIO REY ROMERO Presidente

32,763,714 INIRIDA MARTINEZ BERDUGO Vicepresid.

52,841,633 LIDY CARMENZA ACOSTA RIVEROS Vocal

20,546,943 LILIANA ROCIO CIFUENTES GUERRERO Vocal

1,072,719,997 YESSICA YADIRA AGUDELO MORALES Vocal

80,450,008 FERNANDO YESID PARDO GARAY Vocal

MESA:6

1,072,719,923 FANNY ESPERANZA ACOSTA ACOSTA Presidente

20,546,868 CONSTANZA PARDO GARCIA Vicepresid.

80,212,397 ORLANDO GARAY QUEVEDO Vocal

1,072,718,958 JESSICA ESTEFANIA CORRALES CUBILLOS Vocal

1,003,967,375 HECTOR DAVID GARAY MORALES Vocal

1,003,662,081 LEYDY ANDREA BARBOSA MORALES Vocal

MESA:7

79,207,002 ANGEL TOBIAS REY CLAVIJO Presidente

1,003,661,932 ANDRES FELIPE ACOSTA ACOSTA Vicepresid.

1,003,662,158 DUMAR CAMILO CASTRO HERRERA Vocal

1,070,328,135 ANGELA ELIZETH VARGAS VELASQUEZ Vocal

1,072,718,415 YAMITH ALEXANDER AGUDELO CRUZ Vocal

1,003,739,686 KAREN STHEFANIA QUEVEDO QUEVEDO Vocal

MESA:8

20,546,804 MERY CONSUELO PARDO GARAY Presidente

20,547,050 IRIS YINETH BARBOSA MORALES Vicepresid.

1,072,719,494 KARLA LINETH AGUDELO CRUZ Vocal

1,072,719,638 NURY ZULAY RODRIGUEZ ROMERO Vocal

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FOSCA PARA LAS ELECCIONES
CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

40,412,145 ENNA MILAY CORRALES CUBILLOS Vocal 1,072,720,084 YONATAN ALEJANDRO AGUDELO QUEVEDO Vocal

MESA:9

80,310,703 DAVID SANCHEZ TORRES Presidente 1,072,720,491 ADRIANA VALENTINA CORRALES AGUDELO Vicepresid.
1,072,720,053 TANIA YIZETH AGUDELO MORENO Vocal 52,074,347 GLORIA INES TORRES GAITAN Vocal
1,072,718,862 JHON JAIRO AGUDELO GARAY Vocal 1,072,720,194 ERIKA NATALIA QUEVEDO CORREDOR Vocal

MESA:10

1,072,720,173 JOHN SEBASTIAN BARBOSA REY Presidente 20,546,105 MARIA CONSUELO MORALES PARDO Vicepresid.
39,727,649 ANA YANETH BETANCOURT VELASCO Vocal 52,430,209 NATALIA ANDREA ORTIZ VASQUEZ Vocal
1,000,625,134 LAURA SOFIA ORJUELA GARAY Vocal 1,192,920,929 PAULA ANDREA PARRADO MICOLTA Vocal

MESA:11

20,546,118 NUBIA ESPERANZA RIVEROS REY Presidente 80,450,630 MILTON YESID REY CUBILLOS Vicepresid.
80,450,892 YAIR ALEXANDER BARBOSA AGUDELO Vocal 39,730,953 GLADIS LUCERO GUEVARA ACOSTA Vocal
20,546,923 BERTHA MIREYA CASTRO HERNANDEZ Vocal 1,030,544,683 YENNY ALEJANDRA AGUDELO JARA Vocal

MESA:12

20,547,209 RUBBY BERNARDITA PARRADO AGUDELO Presidente 1,003,661,823 DAIMER YESID BARBOSA BARBOSA Vicepresid.
20,546,277 FABIOLA REY GARCIA Vocal 20,546,826 YAQUELINE GARAY ALEJO Vocal
1,000,271,694 LAURY VALENTINA ARIZA PARDO Vocal 1,072,720,416 EDWIN ALEXANDER CASTRO REY Vocal

MESA:13

20,546,418 DORA ELVIA REYES REY Presidente 1,001,175,875 NICOLAS ESTEBAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
1,023,951,197 YERELYN VANESSA PARDO RAMIREZ Vocal 80,450,579 HUGO FIDEL BUSTOS PABON Vocal
1,003,739,179 LIDIA FERNANDA REINA AGUDELO Vocal 1,072,719,155 WILLIAM ANDRES PARRADO GARAY Vocal

Zona: 99 Puesto: 40 - PUEBLO VIEJO

Dirección: ESC. VDA. RAMAL

MESA:0

1,016,093,240 CRISTIAN ALEJANDRO PARDO MORENO Remanente

MESA:1

80,824,772 EDWIN WILFREDO GARAY GARAY Presidente 1,072,719,322 HOLMAN ALEXANDER HERNANDEZ NIETO Vicepresid.
1,072,720,180 SONIA ESMERALDA QUEVEDO RIVEROS Vocal 1,003,661,724 MARIA BENILDA HERNANDEZ HERNANDEZ Vocal
1,072,719,593 RODRIGO ALFONSO BARBOSA RIVEROS Vocal 1,072,720,320 FIDEL MATEO PARRADO QUEVEDO Vocal

Zona: 99 Puesto: 60 - SANAME

Dirección: POLIDEPORTIVO SANAME

MESA:0

1,072,719,369 FLORENTINO BAQUERO ORTIZ Remanente

MESA:1

20,546,152 FANNY PARRADO HERNANDEZ Presidente 51,996,030 LUZ AMPARO ROJAS BAQUERO Vicepresid.
52,359,947 EDID YOLANDA BARBOSA ARDILA Vocal 79,392,640 GUSTAVO GUEVARA PARRADO Vocal
1,071,303,887 RUTH CATHERINE TACHA ROJAS Vocal 13,954,072 GILBERTO ARIZA ARIZA Vocal

MESA:2

52,094,262 PILAR LILIANA ACOSTA CLAVIJO Presidente 53,160,778 CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ PARRADO Vicepresid.
52,831,947 NIDIA CLAVIJO GARZON Vocal 1,072,718,310 NANCY ESPERANZA RIVEROS GUEVARA Vocal
1,000,160,322 LAURA DANIELA GUEVARA HERNANDEZ Vocal 1,022,943,510 JORGE ARLEY GIRALDO MEDINA Vocal

MESA:3

20,547,212 DARY MARLENY RIVEROS GUEVARA Presidente 1,074,136,183 LAURA SELENE NAVARRO ROJAS Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FOSCA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,003,908,417 BRAYAN ALEJANDRO CABEZAS GUEVARA Vocal

1,074,129,066 CLAUDIA ESPERANZA RINCON RAMOS Vocal

1,000,364,763 EIDER YAMIT HERNANDEZ BARBOSA Vocal

1,072,720,432 YISETH PATRICIA MURCIA REY Vocal

Total jurados de votación nombrados: 108

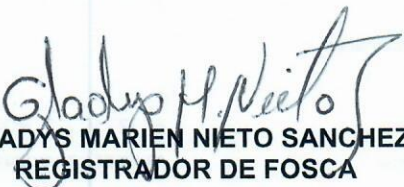
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de FOSCA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**GLADYS MARIEN NIETO SANCHEZ
REGISTRADOR DE FOSCA**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL